



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial.

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . . . 600 ptas.

Centros oficiales . . . . . 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 5 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 6 de octubre

Número 226

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

#### A N U N C I O

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub-grupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Urbanización y pavimentación del Polígono Industrial de La Vega, 1.ª fase, en BRIESCA	G	4	12	15.597.646	311.953	623.906

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 5 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial), donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta Don..... (nombre del proponente), para tomar parte en..... (título de la subasta).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número...., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de

licitación de las obras de....., publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días..... y..... de..... de 19...., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 28 de noviembre de 1954.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, para acudir a la subasta.

4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.

5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituida en metálico, o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o aval bancario constituido en la forma prevista por el Reglamento (artículos 370 y siguientes).

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, con declaración jurada de su vigencia, estándose en este caso a lo preve-

nido por el artículo 312 del Reglamento General de Contratación.

Para los no clasificados, declaración jurada de que el valor de las obras contratadas con el Estado y pendientes de ejecución, no excede de 5.000.000 de pesetas.

Subastándose varias obras en un mismo acto, si en el caso de ser adjudicadas varias de ellas a un mismo postor, la suma de los presupuestos de contrata excediera de 5.000.000 de pesetas, no se efectuará la adjudicación definitiva de las que hagan rebasar la obra a contratar de dichos 5.000.000 de pesetas a quienes no aporten el certificado de clasificación, teniendo en cuenta en la adjudicación, el orden en que aparezcan en el anuncio de la subasta.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

Por cada obra solamente se presentará una proposición.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contegan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de

este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Burgos, 3 de octubre de 1975.—  
El Gobernador Civil—Presidente,  
Jesús Gay Ruidiaz.

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Asistencia Social

Se pone en conocimiento de todos los ancianos y enfermos que perciben pensión del F.N.A.S., que por ordenarlo el citado organismo no es necesario envío de la Fe de Vida, tal como se venía haciendo en años precedentes.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Provincial

Don José Hermenegildo Moyna Ménguez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos,

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se llama y emplaza a los procesados Antonio Cuesta Sevilla, hijo de Alfonso y Alfonsa, natural de Tornavacas (Cáceres), nacido el 9-2-57, soltero, sin oficio y con domicilio en Baracaldo, calle El Cerco, número 3-3.º, derecha, y a Federico de Frutos Goicoechea, hijo de José y Victorina, natural de Baracaldo, nacido el 12 de abril de 1957, soltero, y con domicilio en Baracaldo, Grupo Inmaculada, número 12-1.º, izquierda, a fin de comparezcan ante este Tribunal, a fin de notificarles el auto dictado fin de notificarle el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, por virtud de la causa número 21 de 1975 del Juzgado de Instrucción de Burgos número 1, por robo.

Y en su virtud intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dichos procesados y habidos que sean se les ingrese en la Prisión de esta ciudad, en mérito de la causa indicada.

Dado en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Presidente, José Hermenegildo Moyna Ménguez.— El Secretario Francisco Olano.

## Burgos

Don Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas número 134/75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 134/75, sobre imprudencia con lesiones, seguidos por Alicia Gil Franco, de 21 años de edad, soltera, hija de Julián y de Práxedes, vecina de Burgos y contra Antonio Díez Rojo, de 49 años de edad, casado, hijo de Aniceto y Antonina, natural de Mecerreyes, vecino de Cogollos.

Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Díez Rojo de la falta de imprudencia con lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel Mateos Santamaria.»

Concuerta bien y fielmente con su original, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Alicia Gil Franco, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Vitoria, número 174-2.º, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo la presente en Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

**ANUNCIOS OFICIALES****Audiencia Territorial de Burgos****Secretaría de Gobierno**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado», 5 julio del mismo mes y año), para la renovación de cargos de la Justicia Municipal, se acuerda anunciar las vacantes que a continuación se expresan para la provisión de sus cargos, por llevar sus titulares más de cinco años en el servicio de los mismos.

**PROVINCIA DE BURGOS***Partido judicial de Aranda de Duero***Arandilla:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Adrada de Haza:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Anguix:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Baños de Valdearados:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Berlangas de Roa:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Boada de Roa:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Brazacorta:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Caleruega:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Campillo de Aranda:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Castrillo de la Vega:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Coruña del Conde:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Fresnillo de las Dueñas:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Fuentelcésped:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Fuentenebro:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Fuentespina:**

Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Fuentemolinos:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Fuentecén:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Fuentelisendo:**

Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Gumiel de Hizán:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Gumiel del Mercado:**

Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Guzmán:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Haza:**

Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Hontangas:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Hoyales de Roa:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Hontoria de Valdearados:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**La Aguilera:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**La Cueva de Roa:**

Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**La Horra:**

Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**La Sequera de Haza:**

Juez de Paz, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**La Vid:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Mambrilla de Castrejón:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Milagros:**

Fiscal sustituto.

**Moradillo de Roa:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Nava de Roa:**

Juez de Paz, Fiscal de Paz, Fiscal sustituto.

**Olmedillo de Roa:**

Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Oquillas:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Pardilla:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Pedrosa de Duero:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Peñalba de Castro:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Peñaranda de Duero:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Quemada:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Quintana del Pidio:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Quintanamanvirgo:**

Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**San Juan del Monte:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**San Martín de Rubiales:**

Juez de Paz, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Santa Cruz de la Salceda:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Sotillo de la Ribera:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Terradillos de Esgueva:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Torregalindo:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Tubilla del Lago:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Vadocondes:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Valcabado de Roa:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Valdeande:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Valdezate:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Villalba de Duero:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Villaescusa de Roa:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Villatuelda:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Villalbilla de Gumiel:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Villanueva de Gumiel:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

**Zazuar:**

Juez de Paz, Juez sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal sustituto.

Burgos, 26 de septiembre 1975.  
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

**DELEGACIÓN DE AGRICULTURA****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA****Servicio Provincial de Burgos**

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Majada y Campo de Pufias», núm. 128 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, término municipal de Palazuelos de la Sierra, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 29 de septiembre de 1973, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 18 de noviembre de 1975, a las diez de su mañana, en el lugar conocido por «Arroyo Vallijueños» en su confluencia con el río Matanza. Será efectuado por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, designado para ello por esta Jefatura.

Se elplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la

práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referir al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de septiembre de 1975.  
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

**JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO**

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Hornillos del Camino (Burgos), la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, se halla expuesto y a disposición de todos los interesados el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 27 de septiembre de 1975.  
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

**Ayuntamiento de Hontomín**

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1975, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de la parcela de propios, sita en el Páramo de Masa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hontomín, 22 de septiembre de 1975.—El Alcalde, L. S.

**Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra**

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1975, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de la parcela de propios, sita en el Páramo de Masa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla Sobresierra, 22 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Servando Serna.

**Junta administrativa de Masa**

La Junta administrativa de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1975, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de la parcela de propios sita en el Páramo de Masa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Masa, 22 de septiembre de 1975.  
El Presidente, Fuentes.